

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

2946 *Resolución de 7 de marzo de 2016, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se modifica la de 30 de junio de 2010, sobre delegación de competencias.*

La Resolución de 30 de junio de 2010, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, sobre delegación de competencias, dispone la delegación, por parte de los titulares de la Presidencia y de la Dirección General de este Organismo Público de Investigación, de determinadas competencias propias, en órganos del mismo.

Razones organizativas internas a la vista del crecimiento de la actividad de ejecución de proyectos de investigación, nacionales e internacionales, en materia de energías renovables, aconsejan modificar el contenido de esta delegación, en el sentido de que la aprobación de gastos y la ordenación de pagos requeridos por los proyectos de energías renovables, hasta la cuantía de 18.000 euros, que corresponden al titular de la Dirección General del CIEMAT de acuerdo con el artículo 11.2.h) del Estatuto del Organismo, aprobado por el Real Decreto 1952/2000, de 1 de diciembre, se delegan en el titular de la División de Energías Renovables del Departamento de Energía.

Con esta finalidad, el Director General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, mediante Resolución de 15 de febrero de 2016, ha delegado en el titular de la División de Energías Renovables del Departamento de Energía, las competencias que le corresponden en relación con la aprobación de gasto y la ordenación de pagos requeridos por los proyectos de energías renovables, hasta la cuantía de 18.000 euros.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, resuelvo:

Primero. *Modificación de la Resolución de 30 de junio de 2010, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, sobre delegación de competencias.*

Se añade un nuevo párrafo al apartado Segundo, con la siguiente redacción:

«Asimismo, aprobar la delegación efectuada por el titular de la Dirección General del CIEMAT, en el titular de la División de Energías Renovables del Departamento de Energía, de las competencias que le corresponden en relación con la aprobación de gastos y la ordenación de pagos requeridos por los proyectos de energías renovables, hasta la cuantía de 18.000 euros.»

Segundo. *Entrada en vigor.*

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de marzo de 2016.—La Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidenta del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, Carmen Vela Olmo.